



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

|   |   |                          |                              |                  |                    |
|---|---|--------------------------|------------------------------|------------------|--------------------|
| <b>NUMERO DE PROCESO:</b><br>DAM-1100-1526-2026   |   | <b>FECHA:</b> 24/02/2026 |                              |                  |                    |
| <b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD ESTATAL – LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015</b>  |   |                          |                              |                  |                    |
| Según lo prenotado en el Artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.  |   |                          |                              |                  |                    |
| El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción”, que regula la transparencia en contratación de mínima cuantía y adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las normas que en dicha ley se establecen, así como en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. |   |                          |                              |                  |                    |
| <b>OBJETO</b>   | PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑAR Y DIFUNDIR LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA COMO PARTE DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO LAS CAMPAÑAS CÍVICAS E INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL QUE DIFUNDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LO ANTERIOR EN UN PERIÓDICO TIPO TABLOIDE CON FRECUENCIA SEMANAL Y DE CIRCULACIÓN LOCAL. |                          |                              |                  |                    |
| <b>IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>  | <b>SEGMENTO</b>   | <b>FAMILIA</b>           | <b>CLASE</b>                 | <b>PRODUCTO</b>  | <b>CODIGO</b>      |
|   | Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios.<br>55  | Medios impresos<br>10    | Publicaciones impresas<br>15 | Periódicos<br>04 | UNSPSC<br>55101504 |
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>   | PRESTACION DE SERVICIOS   |                          |                              |                  |                    |
| <b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA</b>  | <b>NUMERO:</b>  |                          | 2026.CEN.01.000342           |                  |                    |
|   | <b>FECHA:</b>   |                          | FEB.11.2026                  |                  |                    |

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150  
e-mail [contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co)



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

|   |   |
|---|---|
|   | <p>- La publicación debe tener un cuarto (1/4) página a color sobre las acciones de la Administración Municipal. Lo anterior en tres ediciones (3) ediciones.</p> <p>- La publicación debe tener veinticuatro edictos en (1/16) página sobre lo que requiera notificar la Administración Municipal. Lo anterior en veinticuatro (24) ediciones.</p> <p>- El supervisor designado por el ordenador del gasto, acordará con el contratista el texto, los diseños y especificaciones de los diferentes impresos.</p> |
| <b>NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:</b>   | Se atenderán las instrucciones impartidas por Colombia Compra eficiente en la "Guía de compras públicas sostenible con el ambiente"   |
| <b>REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD</b>   | Disponer de la capacidad técnica, económica y operativa que permita efectuar el servicio objeto de la contratación en un plazo perentorio fijado por la Alcaldía del Municipio de Guadalajara de Buga.<br><br>Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas.   |
| <b>MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS</b> | No aplica debido a las actividades del contrato.  |



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

|                               |   |  |
|-------------------------------|---|--|
|                               | <p>4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.</p> <p>5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.</p> <p>6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.</p> <p>7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.</p>   |  |
| <b>EXIGENCIA DE GARANTIAS</b> | <p>El presente contrato NO requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015, así:</p> <p>"Artículo 7. ... Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.</p> <p>"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.</p> |  |
| <b>PLAZO DE EJECUCION</b>     | <p>El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, sin exceder el 31/12/2026</p>  | <p>Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuestales del caso.</p>   |
| <b>FORMA DE PAGO</b>          | <p>Se realizarán cuatro (04) pagos parciales.</p>   | <p>El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se harán cuatro (4) pagos parciales de manera mensual, los cuales se pagarán de acuerdo a los avisos y edictos publicados en cada periodo de tiempo.</p> <p>Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente</p> |



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

|   |  |
|---|--|
| <b>CAUSALES QUE<br/>GENERAN EL<br/>RECHAZO DE<br/>LAS OFERTAS O<br/>LA<br/>DECLARATORIA<br/>DE DESIERTA<br/>DEL PROCESO</b> | 4. Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.  |
|   | 5. Cuando el oferente se una persona jurídica y la duración de la misma al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más.   |
|   | 6. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación Pública.  |
|   | 7. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.   |
|   | 8. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).   |
|   | 9. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.   |
|   | 10. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. |
|   | 11. Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.  |
|   | 12. Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.                                   |
|   | 13. Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el párrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.  |
|   | 14. Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.   |
|   | 15. Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad en la presente Invitación Pública.   |



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>En todo caso, la Entidad podrá modificar las fechas de publicación del informe de evaluación, de la respuesta a observaciones y de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta, en atención a que los miembros del comité evaluador deberán reunirse para tal fin.</p>   |   |
| <b>FORMULACION DE OBSERVACIONES</b>          | <p>De cara a lo previsto en numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán realizar observaciones o comentarios a la invitación, y los mismos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p> <p>El contenido del informe de evaluación se pondrá a disposición de los interesados por un día hábil para que formulen las observaciones que hubiere, las mismas serán resueltas junto con la comunicación de aceptación.</p> <p>En todo caso, si se presentare observación por fuera del término indicado para ello, la entidad de abstendrá de resolverla.</p> |   |
| <b>REQUISITOS PARA ENTREGA DE PROPUESTAS</b> | <b>HORARIO DE RECEPCION:</b>   | Conforme al Cronograma  |
|  | <b>RECEPCION DE OFERTAS:</b>   | A través de la plataforma SECOP II  |
|  | <b>PRESENTACION DE OBSERVACIONES:</b>  | A través de la plataforma SECOP II  |
|  | <b>PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS</b>  | <p>Con los requisitos habilitantes y demás documentos de la oferta, el proponente deberá aportar debidamente diligenciados los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 001):</b> La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento y deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por el proponente, o representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal oferente, indicando su nombre y documento de identidad.</li></ol> |



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

|             |  |   |            |       |             |     |             |     |             |       |
|-------------|--|---|------------|-------|-------------|-----|-------------|-----|-------------|-------|
|             |  | <p>gravado, se entiende que está incluido en el valor presentado.</p> <p>Los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes.</p> <p>Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.</p> <p>Estos documentos en ningún caso son subsanables por los oferentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- se tendrá como menor valor de la propuesta el resultado de la sumatoria de cada uno de los Items que conforman las actividades del presente proceso.</li> <li>- En la misma debe indicarse de forma precisa el valor de la oferta y deberá tener una vigencia mínima de 60 días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.</li> </ul> |            |       |             |     |             |     |             |       |
|             | <p>Por concepto de tasas, retenciones e impuestos, la entidad realiza los siguientes</p> | <table border="1"> <tr> <td>Prodeporte</td> <td>2.5 %</td> </tr> <tr> <td>Prounivalle</td> <td>1 %</td> </tr> <tr> <td>Prohospital</td> <td>1 %</td> </tr> <tr> <td>Propacifico</td> <td>0.5 %</td> </tr> </table>  | Prodeporte | 2.5 % | Prounivalle | 1 % | Prohospital | 1 % | Propacifico | 0.5 % |
| Prodeporte  | 2.5 %  |   |            |       |             |     |             |     |             |       |
| Prounivalle | 1 %  |   |            |       |             |     |             |     |             |       |
| Prohospital | 1 %  |   |            |       |             |     |             |     |             |       |
| Propacifico | 0.5 %  |   |            |       |             |     |             |     |             |       |



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

|  |   |  |
|--|---|--|
|  |   | adjudicado, por el valor correspondiente.  |
|  | <b>4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.)</b>  | <b>4. Fotocopia de la cédula del representante legal.</b>  |
|  | <b>5. Formato único de hoja de vida para persona natural (DAFP) debidamente diligenciado;</b> al cual se le deberá adjuntar copia de todos los documentos y soportes que acrediten la calidad del proponente. | <b>5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003):</b> para este efecto deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal de la empresa cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se |



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

|   |   |
|---|---|
| <b>CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES</b>                               | <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Municipio de Guadalajara de Buga, en todo caso cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos aquí exigidos, sin que sea dable que uno o unos de los integrantes no cumpla con lo requerido en la presente invitación.</p> <p>Los miembros del consorcio, unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Municipio de Guadalajara de Buga. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificado por escrito a la dirección Administrativa del Municipio de Guadalajara de Buga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación.</p> |
| <b>EXPERIENCIA MINIMA</b>   | <p>El oferente deberá demostrar la ejecución de mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende celebrar. Para este fin deberá aportar certificaciones sobre la experiencia específica o en su defecto copia de los contratos u órdenes de servicios. Si el oferente ha prestado servicios a la entidad, solo debe referirse a ello, identificando claramente el contrato suscrito y no requiere anexar la certificación o contrato. En este caso la Alcaldía deberá verificar el cumplimiento de este requisito.</p>  |
| <b>APLICACION DE PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA</b> | <p>El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.</p> <p>El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, para lo cual se deja como opción de aplicabilidad en caso de falla de</p>  |



## MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

### INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

|  |
|--|
| <p>2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, pues se trata de una norma superior y posterior que genera la pérdida de los fundamentos de derecho en los previstos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.</p> <p>Los factores de desempate del artículo citado son exigibles desde la fecha de su promulgación, es decir, deben tenerse en cuenta en los procesos de selección que se inicien después del 31 de diciembre de 2020.</p> <p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar <b>las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido</b>, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li><li>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.</li><li>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</li><li>4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"</li><li>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"</li></ol> |
|--|



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

|   |  |
|---|--|
|   | <p>Estatad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:</p> <p>i) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,<br/>ii) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y<br/>iii) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p>   |
| <b>COMITÉ EVALUADOR</b>                 | Las propuestas serán revisadas y evaluadas por parte de las personas designadas mediante Resolución DAM –1100-225 de 2019, expedida por el Alcalde Municipal.  |
| <b>EXIGENCIA DE GARANTIAS</b>           | Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el plazo y el valor del mismo, no se exigirán garantías, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.   |
| <b>CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME</b> | <p>De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021. Ahora bien teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de mínima cuantía no excede, los veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La entidad pone a disposición de los interesados el formato N° 3 AVISO DE LIMITACION A MYPIMES, a través del cual, podrán presentar el requerimiento.</p> <p>Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</li><li>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados</li></ol> |

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150  
e-mail [contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co)



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

|                   |  |
|-------------------|--|
|                   | a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeuden en desarrollo del contrato o de la garantía única. |
| <b>INDEMNIDAD</b> | El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.  |

**ANDRÉS JULIÁN VELASCO GÓMEZ**  
SUBSECRETARIO DE CONTRATACIÓN

|          | Nombre                      | Cargo                         | Firma |
|----------|-----------------------------|-------------------------------|-------|
| Proyectó | Dahiana Ocampo              | Técnico Administrativo        |       |
| Revisó   | ANDRÉS JULIÁN VELASCO GÓMEZ | SUBSECRETARIO DE CONTRATACIÓN |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Carrera 13 # 6-50 tel.: 2377000 Ext. 1104-1150  
e-mail [contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co)



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

### ANEXO N°2 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

| CONCEPTO  | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|----------|----------------|-------------|
| PRESTAR LOS<br>SERVICIOS DE<br>DISEÑAR Y<br>DIFUNDIR LAS<br>ACCIONES DE LA<br>ADMINISTRACIÓN<br>MUNICIPAL DE<br>GUADALAJARA DE<br>BUGA COMO<br>PARTE DEL<br>EJERCICIO DE<br>RENDICIÓN DE<br>CUENTAS, ASÍ<br>COMO LAS<br>CAMPAÑAS<br>CÍVICAS E<br>INFORMACIÓN DE<br>INTERÉS<br>GENERAL QUE<br>DIFUNDA LA<br>ADMINISTRACIÓN<br>MUNICIPAL, LO<br>ANTERIOR EN UN<br>PERIÓDICO TIPO<br>TABLOIDE CON<br>FRECUENCIA<br>SEMANAL Y DE<br>CIRCULACIÓN<br>LOCAL. |          |                |             |

NOTA ACLARATORIA:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

Atentamente,

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).

Nombre o razón social del proponente: \_\_\_\_\_

Nit o C.C. \_\_\_\_\_



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

---

### ANEXO No 4 CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Guadalajara de Buga- Valle,

Señores

MUNICIPIO DE BUGA

Proceso de Selección: **DAM-1100-1526-2026**

Asunto: certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar. Los suscritos a saber, \_\_\_\_\_ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de \_\_\_\_\_, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar) \_\_\_\_\_. Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE



## MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

### INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

#### ANEXO No 6

**CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.**

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: \_\_\_\_\_

Proceso de Selección **DAM-1100-1526-2026**

Asunto: certificación vinculación diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. Los suscritos a saber, \_\_\_\_\_ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de \_\_\_\_\_, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. \_\_\_\_\_ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA



NIT 891.380.033-5

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA DAM-1100-1526-2026

---

### ANEXO No 8 CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: \_\_\_\_\_

Proceso de Selección: **DAM-1100-1526-2026**

Asunto: certificación pago realizado a mipymes. Los suscritos a saber, \_\_\_\_\_ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de \_\_\_\_\_, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores) \_\_\_\_\_. En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE